



ORDENANZA MUNICIPAL N° 14 -MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 NOV 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JESUS NAZARENO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del 2019 el proyecto de Ordenanza Municipal que Institucionaliza el Festival del Puchero, Cuy Kanka y la Chicha de Jora en el distrito de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo VI del Título Preliminar, faculta: la promoción del desarrollo económico local, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la Micro y Pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, en concordancia con la Constitución Política, artículo 195°, artículo 4° y 36° de Ley N° 28015;

Que, según el numeral 4 inciso 4.1 del artículo 83° de la Ley N° 27972, es competencia de los gobiernos locales promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad. De otro lado el artículo 82°, numeral 19 señala que dentro de las funciones de los gobiernos locales está la de promover actividades culturales diversas;

Que, el distrito de Jesús Nazareno en su afán de promover el turismo y la gastronomía en el distrito viene promoviendo el Festival del Puchero, Cuy Kanka, Chicha de Jora y la Artesanía desde hace 09 años atrás con motivo de las fiestas carnestolendas de cada año, donde se difunde y promociona el consumo de este plato ancestral y su bebida tradicional;

Que, el continuo avance de la globalización e innovación tecnológica agraria en los últimos años trajo como secuela un gran cambio en el sector agro alimentario nacional y local, introduciendo nuevas tecnologías de producción y elaboración de los alimentos, las nuevas técnicas de comercialización, la presencia de profesionales calificados en la elaboración de los productos y el valor que representa la seguridad alimentaria han hecho del distrito Jesús Nazareno un sector económico moderno y turístico;

Que, el puchero es uno de los platos tradicionales del distrito, "timpu" o también conocido como sancochado, muy en particular en las ciudades como Ayacucho, es una de las más populares que se prepara y disfruta en los días de carnaval en los meses de febrero o marzo. Esta exquisita vianda está básicamente preparada en base a



ORDENANZA MUNICIPAL N° 14 -MDJN/A

Jesús Nazareno, **18 NOV 2019**

ingredientes como: carne de res, cordero, chalona o charqui, papas, choclos, zanahoria, yuca, camotes, chuño, duraznos, manzanas, repollo, y garbanzos;

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de Comisiones, lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DEL PUCHERO, CUY KANKA Y LA CHICHA DE JORA EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO.

ARTICULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZAR el Festival del Puchero, Cuy Kanka y la Chicha de Jora en el distrito de Jesús Nazareno a realizarse todos los sábados y domingos de carnaval, debiéndose registrar dentro del calendario de actividades locales.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER como plato típico del distrito Jesús Nazareno el PUCHERO, por ser cuna originario de este plato típico, por la tradición, costumbre, identidad local y cultural del distrito Jesús Nazareno.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la División de Desarrollo Económico el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la presente ordenanza; así como realizar las acciones de difusión y los trámites de reconocimiento ante la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la vigencia de la presente Ordenanza al día siguiente, de su publicación en el portal institucional de la de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS NAZARENO - AYACUCHO



ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE